



25º período de sesiones

Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015

Tema 5 del programa

Actividades del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos, incluidas las
cuestiones de coordinación.

Proyecto de resolución 25/4: Aplicación del Plan Estratégico para 2014–2019

El Consejo de Administración,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular su resolución 24/15, de 19 de abril de 2013, por la que se aprobó el plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos correspondiente al bienio 2014-2015,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada "El futuro que queremos", 69/266, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y 68/309, de 10 de septiembre de 2014, relativa al informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible, establecido de conformidad con la resolución 66/288 de la Asamblea General,

Tomando nota de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015, en la que los participantes aprobaron el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en calidad de acuerdo sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹,

Teniendo presente que próximamente se celebrarán la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Addis Abeba, la Cumbre de las Naciones Unidas que aprobará en Nueva York la agenda para el desarrollo después de 2015 y el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París, y sus resultados previstos,

¹ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.

Expresando su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por los progresos realizados en la aplicación de su plan estratégico y su programa de trabajo por medio de un conjunto de políticas y sistemas claves destinados a aumentar la eficacia y la productividad,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que siga consolidando y fortaleciendo los vínculos entre la labor normativa y las actividades operacionales con miras a lograr plenamente los resultados previstos de la aplicación del Plan Estratégico para 2014-2019;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que se cerciore de que se elaboren programas y proyectos que apliquen un enfoque integrado a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y promuevan el establecimiento de vínculos urbano-rurales eficaces, sin perder de vista el fuerte vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

3. *Pide además* al Director Ejecutivo que continúe la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos relativa a la prevención de la violencia y la delincuencia urbanas y a la mejora de la seguridad urbana mediante la creación de un marco de colaboración interinstitucional sobre ciudades más seguras, sin perjuicio de los diferentes mandatos de cada entidad y en plena conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

I

Interés fundamental y ámbito de aplicación

4. *Pide* al Director Ejecutivo que ponga más de su parte para tomar en consideración las perspectivas de las autoridades locales y haga que se incorporen esas perspectivas, si procede, en la puesta en práctica de los documentos finales relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que ofrezca más creación de capacidad a los gobiernos locales, de conformidad con las prioridades y necesidades nacionales y subnacionales, en reconocimiento de que son ellos los agentes fundamentales en el logro de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y el desarrollo sostenible;

6. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que siga apoyando a los gobiernos nacionales y locales en la elaboración de marcos jurídicos e institucionales funcionalmente eficaces para facilitar una urbanización sostenible y un desarrollo de los asentamientos humanos que contemplen los objetivos de largo plazo, sean inclusivos y no discriminatorios y ofrezcan las soluciones más eficaces y adecuadas a nivel local, y aliente a los Estados miembros a que, llegado el caso, consideren la posibilidad de establecer un marco normativo eficaz en torno a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que siga concienciando acerca de la relación directa entre los vínculos positivos del desarrollo rural-urbano y la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, difundiendo, en colaboración con los asociados correspondientes, las buenas prácticas y las políticas en materia de relaciones mutuamente beneficiosas para el desarrollo rural-urbano y centrandó su atención en la formulación de programas y proyectos que apliquen un enfoque integrado a fin de asegurarse de que se establezcan vínculos urbano-rurales sólidos que contribuyan a lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

8. *Alienta* a los Estados miembros a que participen en procesos de planificación espacial inclusivos, participativos y sostenibles, que respondan a sus realidades sociales, económicas y ambientales, en los que se reconozcan las desigualdades existentes entre las zonas urbanas y las rurales;

9. *Acoge con beneplácito* la labor desplegada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos encaminada a apoyar a los Estados miembros en el establecimiento y ulterior desarrollo de una red mundial de laboratorios de planificación y diseño para el intercambio de buenas prácticas y a prestar asistencia a las ciudades y los asentamientos humanos con miras a lograr ciudades y

territorios más productivos, compactos, socialmente inclusivos, integrados y conectados, que promuevan el desarrollo sostenible y fomenten la salud pública;

10. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe trabajando con los asociados para promover estrategias de financiación urbana en apoyo de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

11. *Alienta* a los Estados miembros a que apoyen la promoción de actividades locales de desarrollo económico de manera que contribuya a aumentar el acceso a la financiación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en el plano local;

12. *Pide* al Director Ejecutivo que siga prestando firme apoyo a las asociaciones, al aprendizaje entre homólogos y al conjunto de enfoques prácticos en relación con las políticas urbanas nacionales como medio de prestar apoyo a los gobiernos nacionales y locales a medida que vayan elaborando y aplicando esas políticas;

13. *Pide también* al Director Ejecutivo que elabore y aplique instrumentos y programas de capacitación a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales y locales para generar ingresos adicionales de fuentes locales y de otro tipo, según proceda;

14. *Pide además* al Director Ejecutivo que siga apoyando y reforzando la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas por conducto de la Red mundial de instrumentos relacionados con la tierra, aporte coherencia y enfoques que tengan en cuenta los conflictos a las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas, mediante una pluralidad de sistemas de tenencia de la tierra para todos los sectores de la sociedad y formas alternativas de administración de la tierra;

15. *Alienta* a los Estados miembros a que faciliten, si es necesario, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el intercambio de instrumentos y programas de capacitación con las autoridades nacionales y locales con miras a promover sociedades sostenibles en los aspectos económico, social y ambiental;

16. *Toma nota* del "enfoque sobre la vivienda como elemento central", que sitúa la vivienda como objetivo central de las políticas urbanas nacionales y de las ciudades, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y a los Estados miembros a que examinen la posibilidad de aplicar la Estrategia Mundial de la Vivienda, cuando proceda, entre otras cosas, mediante la creación de instrumentos y mecanismos destinados a promover la financiación inclusiva de la vivienda en los planos nacional y local a fin de resolver el déficit habitacional y contribuir a que gradualmente se haga realidad el derecho a una vivienda adecuada para todos;

17. *Invita* a los Estados miembros y a sus asociados a que sigan formulando y aplicando estrategias nacionales de vivienda recurriendo cada vez más a procesos participativos e inclusivos de amplia base e ideando soluciones inclusivas sobre viviendas asequibles;

18. *Pide* al Director Ejecutivo que tome en consideración los aspectos de salud y bienestar, en particular la promoción de los servicios de salud y el acceso a estos, al formular políticas sobre planificación urbana y territorial y asentamientos humanos y en las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

19. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en vista del aumento de la carga del VIH y otras enfermedades afines que pesa sobre las ciudades y la desigualdad que obstaculiza el acceso de los habitantes de zonas urbanas marginadas a los servicios básicos de salud en relación con el VIH, siga colaborando con los Estados miembros y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en el examen de las consecuencias del VIH en la vida urbana y la prosperidad, a fin de dar una respuesta multisectorial inclusiva al SIDA como parte de los programas de vivienda y ayudar a medir el logro del objetivo mundial de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030;

20. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que siga promoviendo y apoyando la aplicación de enfoques encaminados a mejorar los barrios marginales, así como la renovación urbana a nivel nacional y

de toda la ciudad, aprovechando la labor ya realizada por el Programa Participativo de Mejoramiento de los Barrios Marginales y las actividades de prevención del establecimiento de esos barrios;

21. *Invita* a los Estados miembros a que aúnen esfuerzos en la prevención del establecimiento de barrios marginales, el empoderamiento de las comunidades de esos barrios y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que propicien que los habitantes de barrios marginales contribuyan a la mejora de las condiciones de vida, con el fin de promover la inclusión social, económica y política y la erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, el acceso a la movilidad sostenible, los conocimientos prácticos y el desarrollo de la capacidad, la creación de oportunidades de empleo, en particular para las mujeres y los jóvenes, los espacios públicos y el respeto de la diversidad cultural, y mediante el fortalecimiento de los vínculos con las estructuras oficiales en el entorno rural y urbano de los asentamientos marginales;

22. *Pide* al Director Ejecutivo que haga frente a las elevadas tasas de desempleo de los jóvenes mediante la elaboración de programas y políticas de alto nivel, posibilitando para ello que la Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos colabore con los Estados miembros y las autoridades locales para desarrollar y aplicar a los niveles local y nacional programas y políticas de empleo y sobre iniciativa empresarial para jóvenes con miras a procurar que la creación de empleo sea inclusiva, sostenible e innovadora;

23. *Pide también* al Director Ejecutivo que continúe la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con la prestación de servicios básicos urbanos, como los del agua y el saneamiento, el alcantarillado, la gestión de los desechos, la energía sostenible y la movilidad urbana, así como en el mejoramiento de la calidad del aire, y para ello asigne prioridad al cambio hacia la provisión de energía sostenible y movilidad urbana y apoye al Fondo Fiduciario para servicios urbanos básicos y la Iniciativa Mundial de Vigilancia Ampliada, y exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

24. *Alienta* a los Estados miembros a que apoyen las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la energía sostenible y la incorporación de los sistemas de eficiencia energética y energía sostenible en las políticas y los reglamentos de vivienda y que apoyen la Iniciativa de movilidad eléctrica urbana, promoviendo al mismo tiempo con carácter prioritario la movilidad de vehículos híbridos y eléctricos conjuntamente con las políticas urbanas de apoyo a la planificación de la ciudad compacta, y a la eficiencia energética y de los recursos, y para ello impulse la transición hacia fuentes sostenibles de energía y mejores sistemas e instalaciones de transporte público integrados con opciones de transporte no motorizado seguras y atractivas;

25. *Pide* al Director Ejecutivo que prosiga las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos dirigidas a hacer frente a los retos urbanos relativos a las poblaciones desplazadas en situación vulnerable, entre otras vías mediante el apoyo al crecimiento urbano planificado y las actividades de prevención del surgimiento de barrios de tugurios y contribuyendo al desarrollo de los conocimientos mundiales mediante una estrecha colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de Rescate y el Consejo Noruego para los Refugiados;

26. *Pide también* al Director Ejecutivo que apoye a los Estados miembros, y los gobiernos locales, en particular, según proceda, en el examen del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

27. *Exhorta* a los Estados miembros a que, incluso por conducto de las autoridades locales, en la planificación espacial y en la designación y el uso de la tierra tengan en cuenta la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia frente a los desastres;

28. *Pide* al Director Ejecutivo y a los gobiernos que promuevan la cooperación internacional con el fin de intercambiar conocimientos técnicos, fomentar la capacidad técnica y de formulación normativa y compartir experiencias satisfactorias de planificación espacial integral y sostenible en las zonas rurales y urbanas;

29. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que prosiga sus esfuerzos dirigidos a vigilar las tendencias de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles a los niveles mundial, regional y local, así como a fortalecer la capacidad de los gobiernos nacionales y locales, según proceda, a este respecto;
30. *Pide* al Director Ejecutivo que promueva el fortalecimiento de la cooperación internacional para mejorar la capacidad nacional para reunir y analizar los datos pertinentes y fortalecer los catastros nacionales y descentralizados de las zonas urbanas y rurales a fin de lograr una planificación espacial inclusiva y sostenible que reduzca la pobreza y las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales;
31. *Pide también* al Director Ejecutivo que prosiga los esfuerzos de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos dirigidos a mejorar los conocimientos sobre las modalidades de urbanización y asentamientos humanos sostenibles a los niveles local, nacional, regional y mundial por conducto de su publicación emblemática Informe Mundial sobre las Ciudades del Mundo, sus informes regionales y nacionales sobre el estado de las ciudades, su Iniciativa de Prosperidad de las Ciudades y su serie de informes Estado de la Juventud Urbana, así como mediante la transformación de su programa de prácticas óptimas en una base de datos interactiva, como medio de dar respuesta a las nuevas necesidades de conocimientos de los gobiernos nacionales y locales, y para contribuir a la formulación de políticas integradas;
32. *Pide además* al Director Ejecutivo que siga apoyando el Foro Urbano Mundial como plataforma para mejorar el conocimiento colectivo y la práctica sobre el desarrollo urbano sostenible, con el fin de incrementar la colaboración entre los interesados y concienciar acerca de los beneficios de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, y solicita que en el noveno período de sesiones del Foro Urbano Mundial, que se celebrará en Kuala Lumpur en 2018, se establezca un fuerte vínculo con los resultados de Hábitat III;

II

Cuestiones intersectoriales

33. *Pide* al Director Ejecutivo que prosiga la incorporación de las perspectivas relativas a la juventud y la igualdad entre los géneros en la labor normativa y los programas operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y a que vele por que la igualdad y el empoderamiento de los jóvenes y entre los géneros sigan formando parte importante del proceso preparatorio de Hábitat III y del contenido sustantivo del Nuevo Programa Urbano;
34. *Pide también* al Director Ejecutivo que vele por que se asignen recursos humanos y financieros suficientes para proseguir la incorporación de las perspectivas relativas a la juventud y el género en la labor normativa y los programas operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
35. *Pide además* al Director Ejecutivo que, conjuntamente con los gobiernos nacionales y locales, siga fomentando la capacidad, entre otros medios, aprovechando la experiencia de su labor operacional, a fin de ayudar a las ciudades y los asentamientos humanos a mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, y difundiendo ampliamente esos resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas y entre los encargados de la formulación de políticas a fin de facilitar una mejor fundamentación de la adopción de decisiones;
36. *Pide* al Director Ejecutivo que siga aprovechando las enseñanzas extraídas de la labor operativa del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para ayudar a las ciudades a reducir sus emisiones e impacto ambiental, y para ello haga frente a su repercusión en la salud humana y el cambio climático;
37. Invita a los Estados miembros a que reconozcan la labor pertinente del Pacto de Alcaldes, la Cities Climate Finance Leadership Alliance y la Iniciativa de Aceleración de Ciudades Resilientes puestas en marcha en la Cumbre sobre el Clima del Secretario General en 2014;
38. *Pide* al Director Ejecutivo que incorpore los derechos humanos en el contexto de la promoción de los objetivos y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, como se establece en la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos humanos y el

Programa de Hábitat², en consonancia con su plan estratégico para 2014-2019, en el que se establece que todas las cuestiones intersectoriales se incorporarán en sus siete esferas prioritarias;

III

Promoción y modalidades de asociación

39. Pide al Director Ejecutivo que trabaje sobre la participación de nuevas modalidades de asociación mediante, entre otras cosas, la Campaña Urbana Mundial, como una plataforma para agentes de los sectores público y privado, la sociedad civil y otros para intercambiar experiencias con el fin de determinar las buenas prácticas que podrían contribuir a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles;

40. Pide también al Director Ejecutivo que, en consulta con los Estados miembros, fortalezca las modalidades de asociación con el Programa de Hábitat y otros interesados en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019 y en la contribución a la elaboración del Nuevo Programa Urbano en los planos nacional, regional y mundial, según proceda;

41. Pide además al Director Ejecutivo que promueva, mediante recursos extrapresupuestarios, el diálogo regional sobre cuestiones relativas a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en todas las regiones, en colaboración con los órganos intergubernamentales pertinentes, y promueva el apoyo a la cooperación Sur-Sur, que proporciona, entre otras cosas, la creación de capacidad para que la sociedad civil y las organizaciones de base participen eficazmente en los debates sobre políticas;

42. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que mejore la coordinación y participación interinstitucionales entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales de desarrollo en la consecución del desarrollo de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en todos los niveles, incluida la participación activa en los mecanismos de coordinación regional de las Naciones Unidas y el apoyo a los órganos intergubernamentales y las comisiones económicas regionales;

43. *Pide* al Director Ejecutivo que siga aumentando la contribución del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a la coordinación y participación interinstitucionales de las Naciones Unidas con otras organizaciones intergubernamentales en la esfera del desarrollo de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles en todos los niveles;

44. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los Estados miembros y los asociados, forje alianzas más firmes con instituciones académicas y centros de excelencia, entre otras cosas, mediante la Iniciativa de Universidades Asociadas de Hábitat, las instituciones profesionales y los bancos de desarrollo para mejorar el aprendizaje y difundir el conocimiento y la innovación para aprovechar las oportunidades que ofrecen los procesos de urbanización y ofrecer a los gobiernos locales y nacionales capacitación de alto nivel y el desarrollo de la capacidad;

45. *Pide además* al Director Ejecutivo que fortalezca y coordine las modalidades de asociación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con los agentes humanitarios y de desarrollo, así como con todos los demás agentes pertinentes, para aprovechar sus respectivos conocimientos especializados a fin de ayudar a aumentar la resiliencia y la preparación de las ciudades, en particular de los más frágiles, con miras a prevenir o hacer frente adecuadamente a los desastres y las situaciones de crisis humanitarias, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones de vulnerabilidad;

46. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, N° de Venta E.97.IV. 6), cap. I, resolución 1, anexos I y II.